

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1100. DECRETO Nº 215, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS NÚMERO 22671/2025.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000215 de fecha 13 de octubre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 22671/2025** por importe de 3.295,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 54 con fecha de 12 de septiembre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 10 de octubre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación de la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 22671/2025** por importe de 3.295,00 euros como sigue a continuación:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00 €	3.295,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		3.295,00 €	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23122/48002	CONVENIO ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES PARALÍTICOS CEREBRALES	43.920,00 €	3.295,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		3.295,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”